

N.º DE CONTROL	
-----------------------	--

**SEGUNDO EJERCICIO PROCESO SELECTIVO PLAZA ADMINISTRATIVO (SX1.0/004).
PRUEBA PRÁCTICA**

INSTRUCCIONES

NO ESTÁ PERMITIDO PONER EL NOMBRE EN EL EXAMEN POR PARTE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES, CON EL FIN DE MANTENER EL ANONIMATO DURANTE LA CELEBRACIÓN Y CORRECCIÓN DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN. TAMPOCO ESTÁ PERMITIDO FIRMAR LOS EXÁMENES. En caso de incumplimiento de esta regla por parte de alguno de los aspirantes, de verse afectado al anonimato en la realización del ejercicio, el Tribunal podrá acordar su descalificación.

A efectos de mantener el anonimato, cada aspirante deberá poner en su ejercicio ÚNICAMENTE EL NÚMERO DE CONTROL QUE LE CORRESPONDIÓ EN LA TARJETA IDENTIFICATIVA QUE COGIÓ AL AZAR AL INICIO DEL EXAMEN. Esa tarjeta deberá ser cubierta en la parte correspondiente a sus datos identificativos. Esta parte de la tarjeta será guardada en un sobre cerrado que se introducirá en una urna que se encontrará precintada, que será custodiada por el Tribunal y abierta en acto público. La parte de la tarjeta que contiene únicamente el número identificativo será guardada por cada aspirante.

El número de control se escribirá únicamente en esta primera página.

Este segundo ejercicio deberá realizarse en un tiempo máximo de dos horas.

La cualificación será de 0 a 10 puntos, quedando eliminadas las personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Las bases recogen la posibilidad de que este ejercicio pueda ser leído por las personas aspirantes delante del Tribunal; para garantizar el anonimato, se determinó que no se procederá a esta lectura pública, salvo que alguno de los exámenes resulte ilegible para el Tribunal. En ese supuesto se procederá a la convocatoria de lectura pública de los ejercicios por parte de todos los aspirantes. Consecuentemente se ruega que la caligrafía sea lo más legible posible.

Los exámenes deberán realizarse en los folios membretados entregados por el Tribunal, que deberán ser numerados por la persona aspirante. Se entregarán inicialmente a cada aspirante 10 folios. Si se necesitan más se podrán solicitar desde el sitio, levantando la mano.

Una vez finalizado el examen, la persona aspirante levantará la mano, un miembro del Tribunal se acercará para entregarle una grapadora y un sobre, con el fin de que grape todos los folios del examen numerados y en orden, incluyendo todos los folios membretados entregados (aunque alguno de ellos se encuentre en blanco). Finalmente el examen se meterá en el sobre, se cerrará y se entregará al Tribunal.

En caso de necesitar folios para anotaciones propias o esquemas para la realización del ejercicio, se solicitarán al Tribunal folios en blanco sin membretar, que, en ningún caso se pueden introducir en el sobre, y serán recogidos por el propio aspirante a la finalización de la prueba, no pudiendo quedar ningún folio sobre la mesa.

SUPUESTOS PRÁCTICOS

SUPUESTO 1.-

La persona aspirante deberá elaborar, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación de la siguiente resolución, que será dirigida a la interesada que consta en la misma.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

D^a María Carmen Gueimunde González, Alcaldesa del Ayuntamiento de Viveiro, en virtud de las competencias legalmente atribuidas.

Visto el expediente tramitado para el cambio de titularidad de la licencia de taxi n.º 253, a favor de D^a. Pepa Pérez Pérez.

RESUELVO:

Primero.- Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de taxi n.º 253 a favor de D^a. Pepa Pérez Pérez.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada.

En Viveiro, a 1 de abril de 2025

La Alcaldesa.
Fdo. María Carmen Gueimunde González

Ante mi, la Secretaria
Fdo. Mari Luz Balsa Rábade

SUPUESTO 2.-

La persona aspirante deberá elaborar la convocatoria de una sesión plenaria ordinaria, a celebrar en fecha 14 de abril de 2025, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Viveiro, debiendo incluirse en la orden del día, a mayores de los puntos que, por el tipo de sesión deben constar, los siguientes puntos:

- **Aprobación del acta de la última sesión plenaria celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de marzo de 2025.**
- **Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de bienestar animal.**
- **Declaración institucional del Ayuntamiento de Viveiro a favor del Día mundial del medio ambiente.**

Los datos complementarios necesarios para la elaboración de la convocatoria son los siguientes:

- **Alcaldesa: María Carmen Gueimunde González**
- **Secretaria: Mari Luz Balsa Rábade**

SUPUESTO 3.-

La persona aspirante deberá elaborar, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un requerimiento de subsanación de una solicitud de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Viveiro, en la que, entre la documentación presentada, no se aportó copia del seguro de responsabilidad civil obligatorio ni el justificante acreditativo del pago de las tasas municipales.

Los datos complementarios necesarios para la elaboración del requerimiento son los siguientes:

- La copia del seguro de responsabilidad civil obligatorio y el justificante acreditativo del pago de las tasas municipales son documentos de obligada presentación para la tramitación de la solicitud.
- Nombre de la solicitante: **Andrea Álvarez Álvarez**
- Dirección de la solicitante: **Calle Antigua n.º 5, Viveiro**
- Registro de entrada de la solicitud: **2025-E-RC-9999**

SUPUESTO 4.-

La persona aspirante deberá elaborar la certificación del siguiente acuerdo, adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Viveiro, en la sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, 1 de abril de 2025, según consta en el acta de la referida sesión.

Los datos complementarios necesarios para la elaboración de la certificación son los siguientes:

- Alcaldesa: **María Carmen Gueimunde González**
- Secretaria: **Mari Luz Balsa Rábade**

El acuerdo sobre el que deberá realizarse la certificación es el siguiente:

Visto el expediente tramitado para el otorgamiento de licencia de obra para la sustitución de tejado en el inmueble sito en Calle Verde n.º 1, Viveiro, la instancia de D. Pedro Díaz Díaz.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar licencia de obra a D. Pedro Díaz Díaz para la sustitución de tejado en el inmueble sito en Calle Verde n.º 1, Viveiro.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.